

EL MAGISTERIO SORIANO

REVISTA SEMANAL DE 1.ª ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un año.....	4,50 pts.
Un semestre.....	2,25
Un trimestre.....	1,15
EL MAGISTERIO SORIANO y <i>El</i>	
<i>Avisador Numantino</i> , com-	
binados, un año.....	7,50
El pago será adelantado.	

DIRECTOR

DON VICENTE TEJERO

Se publica los miércoles.

La redacción se encarga de gestionar todos los asuntos que le encomienden los señores maestros, sin gratificación alguna.—Las cartas que no acompañen sellos para la contestación se dará ésta en la sección de correspondencia.—Los artículos se publican bajo la responsabilidad de sus autores.
Redacción y Administración: Collado 54.

Urgencia de nuevos locales para escuelas.

El Real decreto de 28 de abril último sobre construcciones escolares sería, llevado á la práctica, de resultados eficaces, de alta trascendencia educativa, de salvadora esperanza para el porvenir y la vida de los niños, que han de constituir mañana el verdadero nervio de la Patria, su cerebro y su sangre, dirigiendo la vida nacional en sus distintos aspectos, ocupando fábricas, granjas y talleres, llenando las profesiones industriales, mercantiles y agrícolas, realizando, en fin, los oficios todos; pero ya se sabe lo que sucede en España con los cambios políticos.

El nuevo Gabinete debe estudiar y realizar ese Decreto de una manera enérgica, decidida, radical, que aquí si que se necesitan radicalismos serios y eficaces, porque en ello va la salud de la Patria. El Sr. Mellado debería hacer lo que se atribuye al ministro de Agricultura para estudiar la crisis en Andalucía y en su virtud remediarla: viajar y ver en pueblos y ciudades los actuales edificios escolares para poner remedio á esa otra crisis pedagógica, de resultados nocivos para los pobres niños, que viven muchas horas en un medio inadecuado á su desarrollo corporal.

Todos los seres organizados, desde la célula hasta el más complicado organismo, necesitan un medio ambiente adecuado para su desarrollo vital, arrastrando, cuando carecen de ese medio, una existencia lánguida y congojosa, sin poder realizar bien ni mal sus funciones;

más la escuela actual no constituye tal medio, porque es antihigiénica á modo de cárcel, y en ella sólo existe un medio apropiado para la vida de ciertos seres enemigos nuestros: el cuerpo mismo del niño, campo abonadísimo para el desarrollo de bacilos y microbios, que impedirán mañana su total desenvolvimiento, imposibilitándole integrar su naturaleza y realizar su destino, dando lugar á la anemia y tuberculosis y preparando la decadencia de la raza por falta de fuerza en los músculos, de hierro en la sangre, de fósforo en el cerebro.

Como se pierden las cosechas en hermosas vegas cortadas por caudalosos ríos, así también se pierden los glóbulos rojos de niños y maestros en esos tugurios indecentes sin luz ni aire, que llaman escuelas; y no se percata, sin embargo, el alma nacional de sus terribles y lamentables consecuencias; de lo contrario, la política hidráulica y la política pedagógica encargada en la vida española, que tiene la mitad de su porvenir en el campo y la otra mitad en las escuelas de primera enseñanza.

Si las autoridades todas y los padres de familia vieran la escuela en su triste realidad, dentro de sus muros, si pensarán que su aire nocivo contiene gérmenes patológicos alarman-tes, que ningún maestro encuentra en ella estímulo de actividad y entusiasmo, que los niños no hallan atractivo ni gusto por lo incómodo del sitio, que la ausencia de higiene y luz y aire y alegría impiden el desarrollo ulterior de los seres que mañana llenarán la vida de la Nación, que la reconstitución física ha de preceder necesariamente á la intelectual y mo-

ral, cuya síntesis daría por resultado salud en el cuerpo, equilibrio completo en lo mental y moralidad en las costumbres, base de mayor bienestar y riqueza ¡públicos; autoridades y pueblo no esperarían, porque es urgentísimo, á que los municipios ofrecieran su tanto por ciento para las construcciones escolares, con que soñó el Dr. Cortezo.

Para que el régimen inadecuado y pernicioso, que compromete la existencia futura del niño en las actuales escuelas, amenazando la vida nacional en todas sus manifestaciones, no siga haciendo víctimas, para tener pronto muchos y buenos locales-escuelas, cómodos y alegres, debe levantarse un empréstito de 100 millones de pesetas, por ejemplo, y cuyos intereses serían satisfechos con el importe de los alquileres que hoy pagan los Ayuntamientos. Esto será radical; pero es de necesidad inmediata, y cabe dentro del programa democrático del actual Gobierno. Si con el sobrante de esos alquileres no pudiera amortizarse en plazo prudencial la deuda contraída así por el Estado, atrevase el Gobierno á crear un *impuesto escolar* por varios años hasta extinguir aquella, que todo el mundo lo pagaría de mejor gana que el último impuesto de guerra.

Exige esto más patriotismo y sacrificios que la guerra misma. La derrota que experimentamos en la Exposición universal de París de 1900 fué más sensible que la sufrida en los mares de Cuba y Filipinas dos años antes. En aquella quedó más bajo el nombre de España que en ésta ¡Daba pena oír referir lo que significábamos allí en asuntos de primera enseñanza!

JUAN BOHÓRQUEZ.

Escuelas á oposición.

En vista de las relaciones de vacantes enviadas por los Jefes de Sección de este distrito, el rectorado ha formado la relación de escuelas que han de ser anunciadas y provistas á oposición.

Esta relación que se publicará en la *Gaceta de Madrid* comprende las siguientes escuelas:
De niños.—Zaragoza.—Escatrón, Villarroya de la Sierra, Moro, Fuendajalón, y Villalengua.

Huesca.—Hecho.

Logroño.—Nájera.

Navarra.—Lodosa.

Teruel.—Calaceite, Rubielos de Mora y Tronchón.

De niñas.—Zaragoza.—Auxiliaría de la Escuela graduada, con 1.650 pesetas.

Las elementales de Ibedes y Gelsa.

Huesca.—Gurrea de Gállego.

Logroño.—Autol y Rincón de Soto.

Navarra.—Puente de la Reina, Lodosa y Monteagudo.

Teruel.—Cretas y La Fresneda.

De párvulos.—Una auxiliaría de Huesca y la escuela de Autol.

Los que pretendan tomar parte en los próximos ejercicios de oposición deben preparar los documentos para solicitarlo de este rectorado sin esperar á última hora.

CONTRA LA ACUMULACION

Vemos en la prensa profesional que sigue hablándose sobre la acumulación de las retribuciones al sueldo por la tercera parte de éste, habiendo aún quien aboga por tal acumulación en peores condiciones, ó sea por la cuarta parte del sueldo.

Amigos como el que más de procurar á la clase entera todos los beneficios posibles, nunca secundaremos una medida que, al paso que favorece á unos, perjudica muy considerablemente á otros, lo cual no es justo ni equitativo, arrancando, en consecuencia, legítimas protestas, cual ha sucedido con las muy numerosas que de los cuatro lados de España se han producido á raíz de los sueldos que fija la reforma del Sr. La Cierva, tratándose de los actuales sueldos de 625, 825 y 1.100 pesetas, que el que menos resulta aumentado en la tercera parte en la nueva escala. Queda, pues, evidente que la propuesta acumulación de las retribuciones al sueldo perjudicaría á gran número de maestros, pareciendo, por tanto, increíble que de entre la misma clase haya quien se empeñe en favorecer á unos sacrificando á los demás. ¿Acaso es ésta la moderna caridad?

Se nos objetará por los partidarios de la acumulación que á los que actualmente perciben mayor cantidad por retribuciones se les respete el aumento que hoy disfrutaban; considerándolo como *aumento voluntario*, y quedando, por

tanto, suprimido al vacar la plaza. ¿Y así razonan los que tal quieren á fuer de protectores de la clase? ¿Tratan de reducir (protegiendo, por supuesto) lo que la localidad, regateando al Maestro hasta el último céntimo, ha reconocido que éste no podía pasar con menos, dadas las *circunstancias especiales* de la misma? ¿En qué situación va á quedar el pobre Maestro que ocupe nuevamente la plaza? ¿Hemos de ser nosotros quiénes pidamos la miseria de nuestros sucesores? ¡Cuánto cariño profesional! ¡Qué hacendrada caridad!

Si tales perjuicios son notorios y es justo que aboguemos en pro de *una ventaja positiva para todos*, ¿por qué de común acuerdo y todos á la una, no emprendemos un rumbo que á ello nos conduzca?

Si en realidad aspiramos á un aumento de sueldo reclamado por las necesidades actuales de la vida, ¿es que importa á alguien la derivación ó el nombre de ese aumento, aun á trueque de resultar ficticio, como sucede con la dichosa acumulación, ó bien no ha de importarnos tal nombre mientras el aumento resulte *real para todos*? Si esto último es lo que en razón y en justicia corresponde que pidamos todos, no hablemos por ahora de acumulación, y pidamos, sin otra modificación alguna, que los sueldos que fija la Ley de 1857 (que todo el mundo reclama la imperiosa necesidad de aumentarlos, pasen á la categoría inmediata superior, aumentando, por tanto, la más elevada en la cantidad correspondiente. De esta suerte resultaríamos todos beneficiados, teniendo en cuenta nuestra actual situación, al paso que con la pretendida acumulación, á más de resultar los perjuicios apuntados, nuestros sueldos, á pesar de haber disminuído mucho, aparecerían, si no del todo, algo adecuados á nuestra misión, imposibilitándonos, por tanto, de conseguir aumento alguno en lo sucesivo.

En su consecuencia entendemos que el Magisterio primario en el ínterin, debe limitarse á pedir un razonable aumento *para todos*, cual dejamos indicado, sin rezar una sola palabra de acumulación. Si mañana el Gobierno la desea y quiere llevarla á efecto, ningún maestro tendrá inconveniente en aceptarla mediante una *justa compensación*, cuyos términos hemos señalado en otras ocasiones.

En una palabra: si lo mucho que se ha tra-

bajado para *favorecer á unos perjudicando á otros* (propuesta acumulación) se hubiese dedicado á conseguir el *beneficio de todos* (aumento de una categoría), petición modestísima, altamente justa y reclamada por las actuales exigencias de la vida, es casi seguro (pues la petición habría sido unánime) que á estas horas lo habríamos ya conseguido. Esto, nadie debería oponerse á reclamarlo; aquéllo, somos muchos los que tenemos el deber de combatirlo.

(De *La Escuela Moderna*).

JUAN BATLLE Y PARÍS.

LA FALTA DE EDUCACION MORAL

Una revista jurídica hace sus cálculos sobre la criminalidad de los grandes centros instructivos, como Madrid, Barcelona y Sevilla, y atribuye la repetición de actos malos á una instrucción sin el freno educativo del sentimiento moral. Del mismo modo hubo de apreciar estos resultados la estadística del pasado año, cuando resultaba que las seis provincias en que la criminalidad ha sido más extendida con el orden siguiente:

Madrid: 94 procesos, por cada 10.000 habitantes.

Barcelona: 70 por el mismo tipo.

Málaga: 70 también por 10.000.

Cádiz figura con un 67.

Granada: 66, y

Sevilla: con un 65.

Esta criminalidad se refiere sólo á la capital, comprendiendo el suicidio y los delitos graves condenados por el Código.

Las capitales que arrojan menos criminalidad son las de las provincias del Norte, y se atribuye este resultado á las costumbres religiosas que la gran masa del pueblo conserva en aquellas regiones.

De donde resulta, que suele barajarse la cultura de un modo lamentable. Podría discutirse el grado de cultura de un excelente grabador y monedero falso; de un elocuente abogado, autor de estafas de gran cuantía; de un político perspicuo causante de la ruina de una nación; de un analfabeto, bienaventurado él hasta la médula de los huesos, y que sufre con resignación el duro más falso que el sevillano, el robo de una herencia y la deshonor de la Patria; podrían discutirse estos ejemplares, decimos y

fallar en pró de quien se presenta con más cultura en la sociedad en que vivimos.

Y después veríamos si se podría proclamar la Escuela sin Dios como pretenden ciertos intelectuales de moda.

A GRAN EL

Los maestros de la provincia de Córdoba no habían constituido nunca asociación.

Una distinguida señorita, doña Antonia Sánchez García, maestra del distrito de la Catedral de Córdoba, concibió la idea de agrupar á los compañeros de la provincia, logrando sus propósitos.

Los maestros cordobeses constituyen robusta asociación, con órgano en la prensa, *La Educación*, y serán una fuerza aprovechable para el fomento de la enseñanza y para la defensa de los intereses de la clase.

Felicitemos á aquellos distinguidos compañeros, lamentando á la par que los sorianos estamos divididos, sin constituir fuerza alguna.

Los periódicos políticos publican las declaraciones del nuevo ministro.

Escarmentados ya nosotros de las palabras y propósitos de los antecesores del señor Mellado, tan «vistosos» en teoría y tan deplorables en la práctica no queremos, ni aun á título de información, decir nada de lo que diga el nuevo ministro, esperando sólo los hechos.

Con esta conducta no contribuiremos á despertar esperanzas que luego la realidad desvanece, dejando profunda amargura.

Hoy como ayer,
mañana como hoy
y siempre igual.

Esto puede decirse referente al pago del sobresueldo.

Si los maestros sorianos tuviéramos espíritu de asociación y todos persiguiéramos al unísono el mismo ideal, el fomento de la educación y la defensa de los intereses generales seríamos más atendidos de los poderes y la Diputación provincial no nos menospreciaría hasta el punto de tener con nosotros una deuda tan considerable como vergonzosa.

Pero no ven los unos y los otros, divididos, «desperdigados», casi odiándonos todos y nos tratan como nos merecemos.

Y no sirven quejas ni lamentaciones.

Tú lo quisiste, fraile mostén;
tú lo quisiste, tú te lo ten.

Contra toda la ley, contra la costumbre general, contra lo que exigen las necesidades de enseñanza, continuáse en esta provincia sin publicar los acuerdos de la Junta provincial de Instrucción pública.

Varias veces hemos suplicado con todo el respeto y toda la consideración posible, se dignase la Junta publicar en el *Boletín oficial* una reseña de sus acuerdos.

Nuestras excitaciones y súplicas se pierden en el vacío.

El artículo de nuestro compañero de redacción *Juan Verdades* referente á cómo debe ser la inspección de primera enseñanza ha sido favorablemente acogido y comentado por muchos maestros, quienes nos escriben manifestándonos su conformidad.

Celebramos que en esta ocasión como en otras muchas, hayamos interpretado los deseos generales de la clase.

Los maestros catalanes están dando la nota del buen sentido pedagógico con sus ya célebres *conversas*.

Huyendo de todo aparato, van aclimatando en sus provincias las conferencias pedagógicas familiares, prácticas y sencillas, como corresponde al objeto que con ellas se proponen: perfeccionar los métodos de enseñanza y estrechar las relaciones de compañerismo.

A las celebradas en Reus y Falset, hay que añadir la que últimamente ha tenido lugar en Valls, en cuya conversa se trataron varios puntos relacionados con la moderna pedagogía, y en la cual se convino en celebrar la próxima en Tortosa.

Plácemes sinceros merecen los activos maestros catalanes por su amor tan bien demostrado al estudio de las nuevas tendencias pedagógicas y por su afán en estrechar los lazos de compañerismo.

Así como en el campo del magisterio se distingue el Rectorado de Zaragoza, por la actividad con que despacha todos los asuntos relacionados con la primera enseñanza, así también la invicta villa de Bilbao se coloca

- 1.^a A los Ayuntamientos que carezcan de locales destinados á escuelas.
- 2.^a A los que tengan un censo de población menor y disten más de las cabezas de partido judicial.
- 3.^a A los que no hayan sido subvencionados antes con idéntico fin.

Art. 9.^o Los Ayuntamientos que obtengan cualquier auxilio quedan obligados á consignar en el primer presupuesto que envíen á la aprobación de los respectivos Gobernadores civiles las partidas que, unidas á las que el Estado les otorga, han de aplicarse á la construcción de la obra proyectada; entendiéndose que si no remiten al ministerio del ramo la oportuna certificación de haber cumplido este requisito, renuncian al auxilio concedido.

Suscribirá dicha certificación el Secretario del Gobierno civil.

Las subvenciones solo podrán rehabilitarse cuando exista crédito sobrante después de atender las solicitudes registradas.

Art. 10. A todo Ayuntamiento que deje pasar un año, contado desde la fecha del Real decreto de concesión del auxilio, sin comenzar las obras de la escuela (no entendiéndose nunca por tal el acopio de materiales de construcción en el sitio sobre que haya de levantarse el nuevo edificio), se le anulará la subvención otorgada, reingresando su importe en el fondo común disponible para nuevos auxilios.

Dicha anulación se acordará de Real orden.

Los municipios quedan obligados á remitir á la Subsecretaría del ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, copia del acta de remate de la subasta de las obras, ó, en su defecto, certificación de haber sido exceptuados de las formalidades de la misma.

Art. 11. Se inspeccionarán frecuentemente las obras de los edificios-escuelas que se levanten con subvención del Estado.

mente lógica en su primer aspecto, la preferencia dada al sistema gradual de enseñanza, consignándolo desde el primer momento en su aplicación arquitectónica; pero el unánime asenso de los tratadistas por un lado, y con éste y sobre él los resultados de la práctica en todos los países, y en España desde mucho antes y en más extenso grado del que la generalidad estima, autorizan y explican la, al parecer, no metódica inclusión.

Teniendo el convencimiento arraigado que de las consideraciones anteriores se desprende, y habiéndose visto fortalecido por el razonado informe del Consejo de Instrucción pública, hubiera faltado el ministro que suscribe á la inmerecida confianza de V. M. y á las categóricas imprecisiones de la propia conciencia, si no hubiera propuesto, como la primera entre las reformas de que cree necesitada la organización de su departamento, el proyecto de Decreto que á continuación someté á la aprobación de Vuestra Majestad.

Madrid, 28 de abril de 1905.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Carlos María Cortezo*.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, ordeno lo siguiente:

Artículo primero. La construcción, conservación y custodia de los edificios destinados á escuelas públicas, estará á cargo de los respectivos Ayuntamientos.

Art. 2.^o El Gobierno consignará anualmente en los presupuestos generales del Estado un millón de pesetas, cuando menos, con destino á facilitar subvenciones, en la forma que se determina, á los Ayuntamientos que, careciendo de medios suficientes para construir edificios escolares, las soliciten en debida forma, y 500.000 pesetas para

proceder directamente, con mayor auxilio, á la construcción de los mismos en Ayuntamientos más desprovistos de recursos y cuyo vecindario sea inferior á 500 habitantes.

Art. 3.º La construcción de nuevos edificios escolares, que se llevará á cabo siempre previa subasta pública, se ajustará en cuanto sea posible, respecto á condiciones higiénicas y pedagógicas, á la *instrucción técnica* que se publicará con este Decreto, arreglada á las disposiciones vigentes de sanidad pública, y en la que se consignarán los datos más precisos respecto á emplazamiento, terreno, materiales de construcción, orientación, iluminación, ventilación, calefacción, evacuación de inmundicias y dotación de agua de los edificios-escuelas, así como lo conveniente á la forma y distribución de la escuela con arreglo á los grados de enseñanza y á las condiciones de los alumnos, ubicación de las clases, instalación de lavabos, retretes y urinarios, patios, gimnasio, biblioteca, mobiliario escolar y demás asuntos que establecen relación entre la pedagogía y la higiene.

Art. 4.º En los pueblos que carezcan de locales destinados á escuelas y sean menores de 500 habitantes, se construirá directamente por el Estado, y con subvención del 80 por 100 del importe total de las obras, una escuela mixta de 30 niños y otras tantas niñas, siempre que aquellos estén alejados de las cabezas de partido y de las grandes vías de comunicación, y sus Ayuntamientos acrediten no poseer bienes ni rentas suficientes.

Dichos pueblos que facilitarán siempre el solar, justificarán los aludidos extremos, por medio de certificación, que será informada por el Gobernador civil de la provincia, haciendo constar detalladamente las cifras de su presupuesto y de su contingente provincial.

Art. 5.º Las subvenciones, en las que no se comprenderá nunca el importe del menaje ni mobiliario escolar, podrán ser del 25, del 50 y del 75 por 100 del total im-

porte de las obras, corriendo el resto á cargo de los Ayuntamientos, así como el solar del edificio.

El máximo de estas subvenciones será concedido solamente á pueblos ó Municipios que no lleguen á 1.500 habitantes.

Mientras haya Municipios que se comprometan á construir con el 25 por 100 de subvención, no se otorgarán mayores auxilios.

Tampoco se concederá el 75 por 100 á ningún Municipio, cualquiera que sea su vecindario, mientras haya otros que solamente soliciten el 50.

Art. 6.º Se otorgarán subvenciones de la cuarta parte del importe de la obra proyectada á los Ayuntamientos que inviertan menos del 20 por 100 de sus gastos generales en instrucción primaria; de la mitad de dicho importe, á los que dediquen más del 20 por 100 y menos del 40 por 100, y de las dos terceras partes á los que excedan del 40 por 100, siempre dentro de las condiciones del artículo anterior.

Art. 7.º El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes no comprometerá más crédito para estas construcciones en cada ejercicio que el remanente que resulte de la diferencia entre lo consignado con el presupuesto de gastos para las mismas y los compromisos contraídos con anterioridad.

Si se comprometiera en tal ejercicio mayor cantidad, será nula la concesión en cuanto excediese del crédito.

Cuando la concesión de estas subvenciones comprometa créditos de varios ejercicios económicos, se ajustará á los trámites requeridos por la legislación vigente.

Art. 8.º Cuando el remanente que exista en el crédito presupuesto (después de deducir los compromisos adquiridos con anterioridad) no sea bastante para atender las solicitudes de nuevos auxilios, el orden de prelación que deba seguirse en la concesión de subvenciones se determinará por las siguientes reglas:

á la mas elevada altura de entre las poblaciones que demuestran con hecho su decidido y entusiasta amor por la enseñanza.

Como prueba de nuestro aserto sólo diremos que el Rectorado de Zaragoza tiene ya ultimadas las propuestas del concurso de ascenso que en breve aparecerán en la *Gaceta*, y que el Ayuntamiento de Bilbao ha votado un crédito de 23.400 pesetas para las colonias escolares del presente año.

Si todos los centros oficiales y Corporaciones imitaran la conducta de Zaragoza y Bilbao, ya podría augurarse para plazo muy breve la evolución completa de la primera enseñanza de que tan necesitada se halla nuestra patria.

El *parto de los montes* títulos *El Cántabro* en breve escrito referente al Reglamento del señor Cortezo.

En dicho trabajo se ve el siguiente sustancioso párrafo:

«El Sr. Lacierva construyó el patíbulo para el magisterio; el amigo Sr. Cortezo nos ha puesto la argolla y nombrado los verdugos que han de ajusticiarnos, Ayuntamientos y Juntas locales.

¡Qué amigos pasan por el ministerio de Instrucción pública!»

Sí, hay cariños que matan. Y muchos conservadores nos tienen un *cariño*....

Leemos en varios colegas la relación de las propuestas á escuelas y vemos que son muchos los expedientes no admitidos por *faltas y sobras*.

Y lo que es más grave aún: en concurso de ascenso.

Y eso publicando los periódicos profesionales con una persistencia casi ofensiva hasta los modelos de las instancias.

Este desconcierto de lo más elemental no favorece mucho á la clase.

Notas.—Son días de vacación, en el mes de julio, los domingos, 2, 9 y 16. Y desde el 18 hasta el 31 de agosto, ambos inclusive, vacación canicular por ley de 16 de julio de 1887. Durante este tiempo los maestros pueden ir donde les plazca, pero comunicándoselo de oficio á la Junta local.

El Sr. Rector de este distrito atendiendo á

lo solicitado por varios padres de familia y á las excitaciones de la prensa, ha concedido la supresión de la clase de la tarde en esta primera quincena de julio.

Durante los diez primeros días de vacaciones ó en los diez últimos de agosto deben celebrarse las *Conferencias pedagógicas*, certámenes, por cierto, que los que acuden son contados maestros.

En este mes, terminado el plazo del concurso único y el de ascenso, se publicarán las propuestas correspondientes.

Ya se han publicado las propuestas para las escuelas vacantes en este distrito universitario por *concurso de ascenso*.

En ellas figura propuesto para la escuela del Hospicio de Soria, D. Ramón Cambro Linao, maestro de los Arco; para las de niñas de Calanda, D.^a María Neila del Río, maestra de Almazán, y para la Auxiliaría de la graduada de Logroño, D.^a María del C. Lucía Trejo, auxiliar de la graduada de Soria.

Las expresadas escuelas y auxiliaría están dotadas con 1.500 pesetas de sueldo anual.

Inspecciones.—Ha sido nombrado Inspector de primera enseñanza de Segovia, D. Benito Luis Lorenzo.

De Alava, D. Francisco Oña; de Huesca, don Julio Saldaña; de Palencia, D. Tomás Remojara y ascendido á la de Oviedo, D. Dimas Fernández, Inspector que fué de esta provincia.

Queda vacante la inspección de Santander, y según se dice se prepara una *nueva* combinación de Inspectores. La combinación número 1.000.

Con estas *entradas y salidas* poco van ganando ni la enseñanza ni los Inspectores.

ANUNCIOS

LIBRERIA DE FELIPE LAS HERAS (SUCESOR DE VICENTE TEJERO), *Collado, 54, SORIA.*

Libros de texto, para las escuelas, de los mejores autores, de las casas Calleja, de Madrid; Hijos de Rodríguez, Burgos; Paluzie, Barcelona, etc., etc., y de autores sorianos D. Aniceto Pérez Durán (Aritméticas, etc.), D. Eliseo Sanz (Aritmética, etc).

Papel pautado Iturzaeta y blanco, de las mejores fábricas, y á precios más arreglados que ninguna otra casa.

Tintas líquidas y en polvo, para sellos, marcar, etc., de las mejores marcas, y á precios sin competencia.

Soria.—Imprenta de Sobrino de V. Tejero, 1905,

MAPA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Don Anastasio González Gómez

APROBADO POR EL R. C. DE I. P. PARA TEXTO

Ejemplar en papel, 4 ptas. En tela, 9.

OBRAS DE D. ELISEO SANZ

MAESTRO NORMAL

«Aritmética, sistema métrico y equivalencia de pesas y medidas de todas las provincias de España». Precio, 1 peseta ejemplar y 8 la docena.

«Agrimensura», con grabados, obra premiada con medalla de plata en la exposición de Segovia. Precio, 1 peseta ejemplar y 10 la docena.

Puntos de venta.

En HUETE (Cuenca), casa del autor.—En CARBONERA (Soria), D. Tiburcio M.º Sanz.—En SORIA ídem, Llibrería de Sobrino de V. Tejero.—En ídem, «Santa Teresa».

«Rudimentos de Derecho», escrito con el objeto de llenar los requisitos del Real decreto de 26 de octubre de 1901, muy útil para las escuelas de niños y no menos para la de adultos; 1'50 pesetas ejemplar y 10 la docena.

EL INGENIOSO HIDALGO

D. QUIJOTE DE LA MANCHA

Miguel de Cervantes Saavedra.

Nueve preciosas ediciones diferentes, por el lujo ó por la forma, publicadas por la casa Calleja, perfectamente corregidas y magistralmente ilustradas, algunas con más de 300 dibujos de M. Angel, artísticamente grabados por Carretero, Sampietro y Santamaría.

Se vende á 0,50; 1; 1,50; 2; 3; 4; 6 y 8 pesetas

EDICION POPULAR

Para Corporaciones, Sociedades ó particulares que quieran regalar esta obra para difundir el conocimiento de joya tan preciada de nuestra literatura.

Precio, encuadernada en cartóné, 70 cént.

EDICION SOPENA

Perfectamente legible y excelentes condiciones materiales.

Precio: 1 peseta.

En pedidos de importancia se conceden precios especiales.

Véndense en la imprenta, librería y encuadernación de

Sobrino V. Tejero, Collado, 54, Soria.

Obras declaradas de texto por Reales órdenes para las escuelas de primera enseñanza

POR

D. ESTEBAN OCA

Regente por oposición de la Escuela Práctica Graduada de Logroño; Maestro Normal; Individuo correspondiente de la Real Academia Española; Caballero de la distinguida Orden de Carlos III premiado en varias exposiciones, en certámenes pedagógicos y literarios y por la M. I. Junta provincial de Instrucción pública, y autor de varias obras de Enseñanza.

«Aritmética y sistema métrico».—6.ª edición, 75 céntimos ejemplar.—«Complemento de la aritmética, para las escuelas elementales completas y para las superiores».—3.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Geografía».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Geometría».—6.ª edición, 50 céntimos.—«Lecciones de la Historia patria».—4.ª edición, 50 céntimos.—«Compendio de la Historia sagrada».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Nociones de Agricultura».—2.ª edición, 60 céntimos.—«Lectura en Verso».—1.ª edición, 75 céntimos.—«Nociones de Industria».—1.ª edición, 20 céntimos.—«Verbos irregulares y defectivos».—2.ª edición, 50 céntimos.—«Pequeño vocabulario infantil».—3.ª edición, 20 céntimos.—«Catálogo de barbarismos y solecismos».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Catecismo de Urbanidad».—3.ª edición, 15 céntimos.—«Análisis Lógico».—1.ª edición, 15 céntimos.—«La Gramática en cuadros sinópticos».—Segunda edición, 20 céntimos.—«Rudimentos de derecho».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Compendio de la Geografía é Historia de la Rioja».—1.ª edición, 50 céntimos.

Obras del primer grado.

«Física, Química é Historia Natural».—3.ª edición, 40 céntimos.—«Aritmética».—7.ª edición, 20 céntimos.—«Geometría».—6.ª edición, 25 céntimos.—«Gramática».—2.ª edición, 20 céntimos.—«Historia Sagrada».—3.ª edición, 25 céntimos.—«Geografía».—4.ª edición, 20 céntimos.—«Historia patria».—5.ª edición, 25 céntimos.—«Cartilla de lectura».—4.ª edición, 10 céntimos.

Todas estas obras se hallan de venta en las principales librerías.

LA PERLA NUNANTINA

Libro de lectura para las escuelas por

D. Victoriano Sanz Valdecantos

Presentado á la aprobación del R. C. de I. P. Docena, 9 pesetas.—Ejemplar, 1

MAPA COELLO

Por terminar un saldo, se venden al ínfimo precio de 2'50 pts. ejemplar en papel, en la imprenta de este periódico.

La infinidad de detalles que en dicho mapa figuran, lo hacen recomendable por todos conceptos.

CUADRO

Administrativo Geográfico Estadístico, de España
POR

D. CARLOS GARCÍA Y AYALA

Recomendado como de excepcional mérito y positiva utilidad para escuelas primarias.

Véndese al precio de 5 pesetas en la Administración de esta revista.

SOBRINO DE VICENTE TEJERO

Colado 54.—Soria.